

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME

**ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR CARMEN ALICIA PARRADO BRAVO
EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE ROSA ALICIA BRAVO DE
PARRADO CONTRA CONVIDA E.P.S.'S**

Radicado No. 25594-40-89-001-**2021-00085-00**

Quetame, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la petición formulada por Convida E.P.S.'S de declarar el cumplimiento del fallo emitido por este despacho dentro de la acción de tutela que se cita en referencia, por cuanto manifiesta que verificadas las entregas que se le han hecho a la usuaria del medicamento Metformina Clohidrato Vildagliptina, se evidencia que se expidieron las Autorizaciones Nros. 1102700093665 y 1102700010571, el 31 de julio y el 8 de octubre de 2021, respectivamente, haciendo las entregas de la primera el 3 de agosto y de la segunda autorización, el 8 y 13 de octubre.

En línea con lo peticionado advierte el despacho que no es posible declarar el cumplimiento total del fallo de tutela de veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), teniendo en cuenta que el médico tratante mediante cada una de las formulas medicas de 16 de julio y 17 de septiembre ordenó el suministro de 120 pastillas del medicamento Metformina Clohidrato Vildagliptina, por lo que a la fecha de la interposición de la acción de tutela, Convida E.P.S.'S tenía que haber entregado a la usuaria 240 capsulas; sin embargo, la accionada solo ha expedido dos autorizaciones de 31 de julio y 8 de octubre, ordenando en cada una la entrega de 60 pastillas, de las cuales según la constancia de entrega firmada por la accionante, ésta solo recibió 56 capsulas en cada oportunidad, por lo que a la fecha Convida E.P.S.'S tiene pendiente la autorización de 120 pastillas para dar cumplimiento a la orden de tutela, así como la entrega de las

mismas a la usuaria más la cantidad de 8 pastillas adicionales dado que las entregas no corresponden al total autorizado; por consiguiente, para que se entienda cumplido el fallo de tutela deberá Convida E.P.S.'S hacer entrega de 128 capsulas del medicamento Metformina Clohidrato Vildagliptina.

En consideración con lo anteriormente expuesto, no es posible acceder de manera favorable a la petición de Convida E.P.S.'S de declarar cumplido la totalidad del fallo de tutela proferido por éste despacho el 22 de octubre de 2021, con ocasión de la acción de tutela promovida por Carmen Alicia Parrado Bravo en calidad de agente oficioso de Rosa Alicia Bravo de Parrado contra Convida E.P.S.'S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BÉATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez